Naciones Unidas S/2024/666

Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de septiembre de 2024
Español
Original: inglés

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones relativas al Sudán, en particular las resoluciones 1591 (2005), 1651 (2005), 1665 (2006), 1672 (2006), 1713 (2006), 1779 (2007), 1841 (2008), 1891 (2009), 1945 (2010), 1982 (2011), 2035 (2012), 2091 (2013), 2138 (2014), 2200 (2015), 2265 (2016), 2340 (2017), 2400 (2018), 2455 (2019), 2508 (2020), 2562 (2021) y 2620 (2022), la resolución 2664 (2022), que las complementa, las resoluciones 2676 (2023), 2725 (2024) y 2736 (2024) y la declaración de su Presidencia de 11 de diciembre de 2018 (S/PRST/2018/19), así como sus comunicados de prensa, y reiterando su decidido compromiso con la unidad, la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Sudán,

Reafirmando la importancia de que todas las partes en el conflicto garanticen la protección de los civiles y promuevan la rendición de cuentas por las violaciones y abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario,

Recordando el informe final del Grupo de Expertos sobre el Sudán (S/2024/65),

Recalcando que las medidas que se recuerdan en el párrafo 1 para responder a la situación en Darfur no van dirigidas contra las autoridades sudanesas,

Tomando nota de la carta de fecha 24 de noviembre de 2023 que le dirigió el Secretario General (S/2023/918) y la carta de fecha 30 de noviembre de 2023 dirigida al Comité por el Gobierno del Sudán (S/AC.47/2023/COMM.8) en relación con el párrafo 5 de la resolución 2676 (2023), en el que se solicitaba una evaluación de los avances logrados en los parámetros de referencia clave indicados en el párrafo 4 de la resolución 2676 (2023),

Reconociendo la necesidad de salvaguardar las garantías procesales y asegurarse de que existan procedimientos justos y claros para excluir de la lista a las personas y entidades designadas en virtud de la resolución 1591 (2005) y las resoluciones posteriores, y acogiendo con beneplácito la aprobación de la resolución 2744 (2024), que mejora el mandato y los procedimientos del Punto Focal para la Supresión de Nombres de las Listas,

Habiendo determinado que la situación imperante en el Sudán sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Recuerda* las medidas impuestas en los párrafos 7 y 8 de la resolución 1556 (2004), que se modificaron en el párrafo 7 de la resolución 1591 (2005) y el

Se ruega reciclar

párrafo 4 de la resolución 2035 (2012), los criterios y medidas de inclusión en la lista que figuran en los apartados c), d) y e) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005) y se modificaron en el párrafo 3 de la resolución 2035 (2012), y las disposiciones de los apartados f) y g) del párrafo 3 de la resolución 1591 (2005), el párrafo 9 de la resolución 1556 (2004) y el párrafo 4 de la resolución 2035 (2012), y decide reafirmar esas medidas, prorrogarlas hasta el 12 de septiembre de 2025 y adoptar una decisión sobre otra posible prórroga a más tardar el 12 de septiembre de 2025;

2. *Recuerda* las disposiciones de la resolución 2725 (2024);

3. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.